



ENTRADA EN VIGOR DE NOM-005-SCFI-2011 Y NOM-185-SCFI-2012

El 26 de octubre de 2012 entrarán en vigor las NOM-005-SCFI-2011 y NOM-185-SCFI-2012 conforme está establecido en los artículos transitorios de dichas normas. Se tiene conocimiento que se han presentado obstáculos en la distribución de los paquetes de escalamiento para adecuar los dispensarios de gasolina, así como en la sustitución de estos equipos, para cumplir con la nueva normatividad.

Por lo anterior, algunos empresarios gasolineros recibirán la instalación del escalamiento o del dispensario con posterioridad a la entrada en vigor de las normas.

Reconociendo estas dificultades, la Secretaría de Economía (SE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) implementarán [hasta el 31 de enero de 2013](#) un esquema de reconocimiento para identificar las estaciones de servicio que se encuentren en esta situación.

Para la aplicación de dicho esquema de reconocimiento será indispensable que las estaciones de servicio que se encuentren en los supuestos mencionados:

1. Reporten a la SE, a más tardar el 26 de octubre de 2012, directamente o a través de la organización en la que están agremiados, la fecha en que se contrató el escalamiento o remplazo de su dispensario.
2. Reporten la fecha en que su distribuidor hará la instalación, dicha fecha no podrá extenderse más allá del 31 de enero del 2013.
3. Cuenten con la [factura y la documentación original](#) que acredite las fechas mencionadas. Los datos de la factura presentada serán confirmados con las autoridades fiscales competentes.

De esta forma, tanto la SE como la PROFECO, podrán garantizar la protección a los consumidores de combustible, sin dejar en estado de indefensión a los empresarios gasolineros que, aun acreditando que buscan cumplir con la nueva normatividad, han encontrado retrasos no imputables a ellos.

=====000=====